

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 144-OP-0007/21-DC/OBRA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR EL MTRO. JOSE DE JESUS GRANILLO VÁZQUEZ, SECRETARIO DE HACIENDA, Y ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, ASISTIDO POR EL ING. ADOLFO VILLALOBOS HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA URBANISSA, S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR EL ING. EFRÉN DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES:

#### I.- Declara "EL GOBIERNO":

- a) Que el Mtro. José De Jesús Granillo Vázquez, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día 08 de septiembre de 2021, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.
- b) Que el Arq. Carlos Aguilar García, acredita su personalidad como Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día 08 de septiembre de 2021, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.
- c) Que el Ing. Adolfo Villalobos Hernández, acredita su personalidad como Director de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día 08 de septiembre de 2021, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.
- d) Que con fecha 11 de octubre de 2021 el área requirente de los trabajos emitió un dictamen técnico por virtud del cual determina la necesidad de reducir el monto establecido originalmente en el contrato de Obra Pública No. 144-OP-0007/21-DC/OBRA, lo anterior en virtud de que se ajustan los volúmenes del contrato y

además se cumplen las metas físicas de los volúmenes de obra respectivos, de acuerdo al cuadro explicativo anexo y cuyos motivos se describen a continuación:

**a. Por ajuste en los volúmenes de obra:**

Con base en los volúmenes del presupuesto, existen conceptos de obra en los cuales se considera una proporción dentro de un rango teórico de proyecto, lo que en ocasiones varía dependiendo de las condiciones de la superficie en tratamiento al momento de la aplicación, siendo dichos concepto por lo general, Riegos de impregnación, riegos de cubrimiento, contenido óptimo de cemento asfáltico, etc. por lo cual existen variantes en el importe final por estimar, lo cual redundará en ahorro presupuestal o bien si el caso lo amerita, aumento de metas físicas.

Los volúmenes que presentan variación en su ejecución son los siguientes, sin que se haya modificado el importe del contrato de origen, son los siguientes:

1. Riegos de liga por unidad de obra terminada, con emulsión asfáltica incremento 4,670.00 lts.
2. Cemento asfáltico tipo PG 70-22 con polímeros, utilizando en carpeta asfáltica incremento 9,786.0 Kg.
3. Suministro y colocación de membrana geotextil por unidad de obra terminada disminución 2,936.0 m<sup>2</sup>.
4. Carpeta de concreto asfáltico compactada al 98.0%, t.m. 1<sup>o</sup> incremento 31.19 m<sup>3</sup>.
5. Procedimiento de rebaje de la superficie de la carpeta actual disminución 1,107.70 m<sup>3</sup>.

**b. Por el cumplimiento de las meta físicas.**

Una vez que se cumple con las metas físicas pactadas en la licitación respectiva y en tal virtud se procede a la conclusión de los trabajos contratados.

- e) Que en virtud a las variaciones en los conceptos y volúmenes de obra antes señalados, el monto de la obra se reducirá en la cantidad de **\$5.18 (CINCO PESOS 18/100 M.N.)** sin incluir el I.V.A.
- f) Que con fecha 11 de octubre de 2021, el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas emitió un Dictamen de Autorización para llevar a cabo un convenio modificatorio al contrato que nos ocupa.
- g) Dicha reducción no implican variación sustancial al proyecto original y es necesaria para la conclusión de la obra.

**ANTECEDENTES:**

- a) Que con fecha 12 de mayo del 2021 se celebró el Contrato de Obra Pública No. **144-OP-0007/21-DC/OBRA**, el cual tiene como objeto los trabajos relativos al **MANTENIMIENTO MAYOR CARRETERAS DE CUOTA DEL FIDEICOMISO 80672: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE LA CARRETERA OJO LAGUNA – RICARDO FLORES MAGÓN DEL KM 0+000 AL KM 77+200 EN TRAMOS**

AISLADOS, ALCANCE REGIONAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, por un monto de **\$15'181,778.33 (QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 33/100 M.N.)**, sin incluir el impuesto al valor agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de **135 días naturales** contados a partir del día **12 de mayo de 2021 al 23 de septiembre de 2021**, y pactándose un anticipo del **40%** del monto contratado para que se realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.

- b) Que con fecha 03 de junio de 2021, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas emitió un acuerdo por virtud del cual se difirió el plazo de ejecución de los trabajos, con motivo del atraso en la entrega del anticipo, estableciéndose como nuevas fechas de inicio y terminación de los trabajos, los días **03 de junio de 2021 al 15 de octubre de 2021**, respectivamente.

Por los motivos expuestos en el apartado de DECLARACIONES del presente documento y en virtud de que no existe impedimento legal alguno para celebrar el presente convenio, las partes acuerdan en celebrarlo conforme a las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA:** Al amparo del presente CONVENIO MODIFICATORIO, "EL GOBIERNO" le encomienda a "EL CONTRATISTA", la adecuación de metas en el concepto mencionado en el inciso d) de la Declaración I del presente convenio y que se encuentran detallados en el Dictamen Técnico anexo al presente documento.

**SEGUNDA:** Se reduce el monto del Contrato de Obra Pública No. 144-OP-0007/21-DC/OBRA en la cantidad **\$5.18 (CINCO PESOS 18/100 M.N.)** sin incluir el impuesto al valor agregado, el cual representa el **0.00003 %** del monto original, por lo que el monto total de la obra se reducirá a la cantidad de **\$15'181,773.15 (QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES 15/100 M.N.)** sin incluir el impuesto al valor agregado.

**TERCERA:** Para la ejecución del presente convenio "EL CONTRATISTA" se sujetará al nuevo programa de obra aprobado.

**CUARTA:** Quedan vigentes en su totalidad el resto del clausulado del contrato original, en todo lo que no contravenga a lo estipulado en el presente convenio.

Se celebra el presente **CONVENIO MODIFICATORIO** con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, firmándose el 11 de octubre de 2021.

**"EL GOBIERNO"**

  
MTRO. JOSE DE JESUS GRANILLO VÁZQUEZ  
SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

  
ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA  
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

  
ING. ADOLFO VILLALOBOS HERNÁNDEZ  
DIRECTOR DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES  
Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**"EL CONTRATISTA"**

  
URBANISSA, S. A. DE C. V.,  
ING. EFRÉN DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ  
ADMINISTRADOR ÚNICO



"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"  
"2021, Año de las Culturas del Norte"

Chihuahua, Chih., a 8 de noviembre de 2021

**LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES LOYA DOMÍNGUEZ,  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS,  
DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS,  
C. BEETHOVEN 4000, FRACC. LA HERRADURA  
P R E S E N T E.-**

En atención a su oficio SCOP-DSJ-624/10/2021, se remite debidamente firmado por el Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez, el instrumento que a continuación se describe, en dos tantos originales:

	INSTRUMENTO:	A CELEBRARSE CON:
1	CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 144-OP-0007/21-DC/OBRA	URBANISSA, S.A. DE C.V.

Lo anterior, para su trámite conducente.

Sin más por el momento, quedo de Usted, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE,  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

**LIC. HUMBERTO GONZALEZ AGUIRRE,  
JEFE DEL DEPARTAMENTO**

LFAH/vjcv



SECRETARÍA DE HACIENDA  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
DEPARTAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO  
CHIHUAHUA, CHIH.